

VALPARAISO, 21 de junio de 2019

Señor  
Eduardo Riquelme Portilla  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
Bellavista 168, piso 18  
**VALPARAISO**



Ref.: Adjunta Acta Sesión N° 03/2019 del  
Comité Científico Técnico de Recursos  
Bentónicos (CCTB).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., Acta N° 03 del Comité Científico de la Ref., de fecha 07 de junio de 2019, con el propósito de que ésta sea conducida al señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo, para los efectos de establecer medidas de manejo de las pesquerías bentónicas analizadas.

Hago presente a Ud., que las medidas recomendadas están en consonancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,

**Chita Guisado Aránguiz**  
Presidenta Comité Científico Técnico  
Pesquerías de Recursos Bentónicos

## ACTA DE SESION N°3 - 2019

---

### INFORMACIÓN GENERAL.

Sesión: 3º Sesión ordinaria año 2019.  
Lugar: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sala de Reunión piso 19, Valparaíso.  
Fecha: 1 día: 07 de junio de 2019.

### 1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Presidenta : Chita Guisado A.  
Suplente : Jorge Toro Y.  
Secretario : Oscar Henríquez A.

#### 1.1. ASISTENTES

##### Miembros en ejercicio:

- Chita Guisado A. Investigadora Independiente
- Exequiel Gonzalez P. Universidad Católica de Valparaíso
- Carlos Molinet F. Universidad Austral de Chile.
- Cristian Canales R. Universidad Católica de Valparaíso.
- Luis Filún V. Universidad de Los Lagos.
- J.M. Alonso Vega R. Universidad Católica del Norte.
- Eduardo Bustos R. Universidad Santo Tomás
- Roberto San Martín V. Instituto de Investigación Pesquera.

##### Miembros Institucionales:

- Nancy Barahona T. Instituto de Fomento Pesquero.
- Carlos Techeira T. Instituto de Fomento Pesquero.
- Mónica Catrilao C. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

#### 1.2. INVITADOS

- Jorge Ivan Céspedes M. Profesional de la Dirección Zonal de Pesca de las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura,
- María Alejandra Pinto B. Coordinadora de la Unidad de Recursos Bentónicos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

### 1.3. INASISTENCIAS

- El Sr. Jorge Toro Y., miembro en ejercicio, se excusa de participar en esta sesión, por motivos profesionales.
- El Sr. Oscar Henríquez A., se excusa de participar durante esta sesión, por motivos profesionales. El Sr. Henríquez es subrogado en sus funciones de secretario por la Sra. Mónica Catrileo y la Sra. María Alejandra Pinto participa en la sesión como el segundo profesional institucional de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

## CONSULTAS EFECTUADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

**Mediante Carta DP N°67/ 2019, se efectúan las siguientes consultas:**

- CUOTA DEL RECURSO COCHAYUYO, REGIÓN DEL MAULE,
- LEY BENTONICA

## 2. ACUERDOS/ PRONUNCIAMIENTOS/ RECOMENDACIONES/ INFORMES EMANADOS

### 1. CUOTA DE COCHAYUYO EN LA REGIÓN DEL MAULE.

Jorge Céspedes, profesional de la Dirección Zonal de Pesca (DZP) de las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, entrega antecedentes de la ejecución de la medida de administración recomendada por el CCTB, y que se formalizó mediante D. Ex. N° 361 durante el año 2018, referida a la autorización de una cuota mensual de alga cochayuyo (*Durvillaea antarctica*) varado naturalmente, en periodo de veda extractiva, en la Región del Maule.

Cabe señalar que en el Informe Técnico del CCTB N°6/2018 que fundó el pronunciamiento se estableció, como condición para una eventual renovación de esta medida, la evaluación del desempeño de ésta.

Al respecto, el profesional de la DZP indicó que de la cuota autorizada, correspondiente a 114 toneladas, se extrajo el 75% del total, equivalente a 85,4 toneladas. El desembarque del cochayuyo varado naturalmente fue un 25,1% menor a lo autorizado durante el periodo.

el desembarque total de cochayuyo en la Región del Maule disminuyó en un 26% durante el 2018 en relación al año anterior. Por su parte, la captura por unidad de esfuerzo (kg/recolector), aumentó significativamente después de terminada la veda extractiva y la autorización de cuota de varado.

Se indica además, que el Sernapesca cursó solo 8 infracciones a personas que infringieron la norma indicada para el recurso cochayuyo en la Región del Maule, y todas éstas se concentraron en el mes de noviembre. Este número de infracciones es considerado bajo en relación al número de recolectores de orilla que habitualmente operan en la región.

Así mismo, si se considera que no se registraron conflictos durante el periodo y que existió un bajo número de infracciones cursadas por Sernapesca, se puede evaluar que el desempeño de la medida ha sido adecuado.

La veda extractiva establecida para la Región del Maule expira el presente año, por lo que se solicita al CCTB pronunciarse respecto de la renovación del establecimiento de una cuota del alga cochayuyo (*Durvillaea antarctica*) varado naturalmente para 2019, considerando una distribución mensual de la cuota, en base a los antecedentes disponibles.

Ante la información del desempeño de la medida presentada, la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones Valparaíso, O'Higgins y Maule y la Unidad de Recursos Bentónicos, propone al CCTB considere la renovación para el presente año de la autorización de recolección de cochayuyo varado naturalmente en la Región del Maule, en términos similares a los usados el 2018. Al respecto, se propone aplicar una cuota mensual de colecta de cochayuyo varado naturalmente en la Región del Maule, de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes	Cuota / mes (toneladas)
Julio	15
Agosto	15
Septiembre	15
Octubre	30
Noviembre	40
TOTAL	115

### **Pronunciamiento**

En base a los antecedentes revisados y la información disponible, el CCTB aprueba el requerimiento de modificar la veda extractiva de cochayuyo en la Región del Maule y establecer un rango de cuota de cochayuyo varado naturalmente entre julio y noviembre de 2019, considerando las recomendaciones del **Informe Técnico N° 03 del CCTB, "Modifica Decreto Exento N°148/2018 y Establece Cuota Mensual del Alga Cochayuyo (*Durvillaea antarctica*) Varada Naturalmente en la Región del Maule, año 2019"**, a saber:

- Modificar la veda extractiva de cochayuyo en la Región del Maule, restringiéndola solo a la extracción activa (mortalidad por pesca), y establecer un rango de cuota de cochayuyo varado (mortalidad natural).

- Establecer un rango de cuota del cochayuyo varado naturalmente entre julio a noviembre de 2019, para la Región del Maule de acuerdo a la siguiente Tabla:

Recurso	Región	Rango de cuota (toneladas)
<i>Cochayuyo (Durvillaea antarctica)</i>	Del Maule	92 - 115

- Distribuir la cuota global de cochayuyo varado en cuotas mensuales de acuerdo a lo propuesto por la mesa de trabajo regional.
- La recomendación de cuota es solamente para el 2019.
- Realizar sólo la recolección de cochayuyo varado en playa no en pozones.
- Suspender la actividad de recolección una vez consumida la totalidad de la cuota de varado mensual. Si hubiere saldos de cuota, esta no será traspasada al mes siguiente.
- Se sugiere reactivar el funcionamiento de la Comisión Bentónica en la Región del Maule, en cuyo marco se debería efectuar un análisis más en profundidad con los usuarios del desempeño de la veda extractiva, cuota de varado y evaluar su implementación para el próximo año.

## 2. PROYECTO LEY BENTÓNICA

Los Miembros del CCTB quedan interiorizados respecto del contenido del Proyecto de Ley para las Pesquerías Bentónicas, entre las que se mencionaron las que a continuación se indican:

- Se incorporan definiciones de conceptos de Pesquerías Bentónicas (recurso bentónico, embarcación y unidad extractiva bentónica, técnica y utensilio de extracción, acción de manejo, banco natural y pradera de algas).
- Se presenta modificaciones a la LGPA tales como el reconocimiento del asistente de buzo y el establecimiento de obligatoriedad a embarcaciones que participen en Planes de Manejo (PM) que lleven observadores científicos a bordo.
- Se contempla posibilidad para decretar vedas para más de una especie.
- Se contempla cuotas de consumo humano en períodos de veda.
- Se podrá utilizar información biológico pesquera de escala local o regional para el establecimiento de cuotas o definición del estado de las pesquerías.
- Conformación adaptativa de los integrantes de los Comités de Manejo (CM). Adicionalmente, el CM podrá disponer de asistencia técnica para abordar materias de alta especialización cuyo desarrollo sea de carácter eventual o acotado temporalmente.
- Se considera posibilidad de establecer zonas de resguardo temporales en el marco de planes de manejo en zonas de libre acceso.

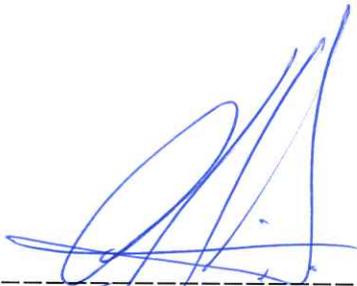
- En materia de reemplazo se debe permitir la divisibilidad de la categoría de buzo y de recolector de orilla.
- Respecto de la habitualidad se debe considerar la situación de la mujer embarazada.
- Se propone eliminar el requisito de residencia efectiva de al menos tres años en la región respectiva para inscribirse en el Registro Artesanal, bastando solo acreditar domicilio para el RO y Buzo.
- En materia de caducidades, se considera necesario efectuar excepción a la operación en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos. También se exceptúa de caducidad a embarcaciones que operen sobre recursos bentónicos. Se incluye causal de caducidad por delito de 139 bis (para pescadores que no son de la OPA titular de AMERB). También se exceptúa de caducidad al pescador bajo REOB y se eliminan listas de espera para RRBB.
- Se propone crear un régimen extraordinario para los pescadores artesanales inscritos en la categoría de buzo.
- Modificaciones al Régimen AMERB.
- Obligatoriedad de informar abastecimiento de algas (o recursos procedentes de bancos naturales) para alimento de animales en cultivo. También obliga a declarar volúmenes adquiridos y acreditar origen. Introduce misma obligación de entrega de información para actividad de colectores.
- Supedita obligatoriedad de uso de sistema de posicionamiento satelital a requerimientos de planes de manejo de recursos bentónicos.
- Se perfeccionan sanciones vinculadas al régimen de áreas de manejo y explotación.
- Se permite devolución al medio, de especies en su estado natural, con cargo al infractor.
- Se modifican causales de caducidad de planes de manejo AMERB. Se aclara notificación de caducidad y se amplía de 2 a 5 años para caducar AMERB (y desafectar).
- Reconocimiento como embarcaciones bentónicas de aquellas que operan según lo autorizado al buzo, que registren desembarque de recursos bentónicos o que hayan perdido especies.
- Inscripción de Buzo armador como pescador propiamente tal supeditado a acreditación de categoría ante Autoridad Marítima. Además, se señala que en caso de sustituciones inscripción de embarcación mantiene todas las especies registradas.
- Posibilidad de restituir especies perdidas por efecto de la Res. N°3115, para embarcaciones sustituidas o reemplazadas, cuyos armadores buzos que obtengan matrícula de pescador artesanal ante la Autoridad Marítima (6 meses).
- Cierre por 5 años de Registro Pesquero Artesanal de recursos bentónicos y de embarcaciones por 4 años. Caduca toda lista de espera de recursos bentónicos

## CIERRE

La sesión de trabajo finalizó a las 13:30 h, del 07 de junio de 2019.

## FIRMAS

El Acta de esta reunión es suscrita por la Presidenta del Comité en representación de sus miembros y la Secretaria (S), en representación de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.



---

**Chita Guisado Aránguiz**  
Presidenta CCTB

---

**Mónica Catrillao Cáceres**  
Secretaria CCTB (S)